

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Secundando el Gobierno de S. M. las justas aspiraciones del país y de sus legítimos Representantes en las Cortes, jamás prescindirá de hacer cumplir con toda severidad lo dispuesto por la ley de Caza de 10 de Enero de 1879, y muy principalmente cuanto se refiere á la observancia de la veda.

Tuvo por objeto aquella disposicion legislativa el fomento de uno de los ramos más abandonados de nuestra natural riqueza, y sería por demás sensible que por una punible tolerancia de los que tienen el deber de hacerla cumplir, fueran desatendidas sus prescripciones y hasta los nuevos conocimientos que en sus disposiciones se advierten, comparadas con las que prescribía el decreto reglamentario de 1834.

Por desgracia, consta á este Ministerio que no todas las Autoridades municipales han cumplido con sus deberes, por no adoptar, desde que ha tenido principio la veda, las medidas eficaces que han debido dictar para que se aplique á los contraventores la correccion conveniente, ya por no observar con rigor la veda, ya por valerse

de medios prohibidos en el ejercicio de la caza, ya por dejar circular las especies sin el requisito de que sus poseedores acrediten en forma debida y legal que han sido obtenidas en su propiedad.

Partiendo, pues, de estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recuerde á los Gobernadores la necesidad de que exijan con toda severidad á los Alcaldes de sus provincias los estados mensuales de las correcciones impuestas, segun está ordenado, y de que al remitirlos á la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, expresen además los funcionarios que se hayan distinguido en este servicio, asi como los que por su negligencia y abandono se hayan hecho acreedores á su Real desagrado; siendo por último la voluntad de S. M. se signifique al Ministerio de la Gobernacion la conveniencia de que este Centro comunique las órdenes oportunas para que no se permitan tales abusos, sino el más exacto cumplimiento de dicha ley, observándose con igual rigor las disposiciones vigentes sobre licencias de uso de armas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1880.—La-sala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta 12 de Mayo de 1880.)



SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. Manuel Castejon, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, Gobernador interino de la misma:

Hago saber: Que por decreto de 4 del actual he admitido á D. Rufino Torrubia Martinez, vecino de Calcena, una solicitud que ha presentado en 4 del mismo mes, sobre registro de 20 pertenencias de una mina de cobre gris, sita en términos de Calcena, paraje llamado Valdepalacios, con el título de «La Trinidad»; y linda por Este con cabezo Gordo, al Oeste con Fuencubierta, al Saliente con barranco de Valdepalacios, y al Norte con camino de Santa Constancia; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la union del barranco del cabezo Gordo con el de la Fuencubierta, en la orilla de la viña de herederos de Mariano Herrero; desde él se medirán en direccion Sur 200 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Norte 200 metros; desde esta 200 metros en direccion Poniente; desde esta en direccion al Mediodia 200 metros, á unirse al primer punto de partida.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 12 de Mayo de 1880.—Manuel Castejon.

Negociado 4.º—ORDEN PUBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados desertores del regimiento infantería de Galicia, Manuel Herrera Gargallo y Celestino Melantuche, cuyas señas á continuacion se expresan; y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 13 de Mayo de 1880.—El Gobernador interino, Manuel Castejon.

Señas de Manuel Herrera.

Natural de Gelsa, edad 30 años, estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos id., nariz chata, barba regular, boca idem, color moreno.

Señas de Celestino Melantuche.

Natural de Utebo, edad 20 años, estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, cejas idem,

ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados desertores del tercer regimiento Artillería, Francisco Sierra Lahuerta y Cesáreo Mata Perez, cuyas señas á continuacion se expresan; y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 13 de Mayo de 1880.—El Gobernador interino, Manuel Castejon.

Señas de Francisco Sierra.

Avecindado en Calatayud, estatura un metro 685 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color bajo, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Señas de Cesáreo Mata.

Natural de Calatayud, edad 21 años, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular.

SECCION QUINTA

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, en 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Maestranza de Sevilla una plaza de maestro de fábrica de cuarta clase maquinista, dotada con 2.100 pesetas de sueldo anual, opcion á los ascensos que por antigüedad correspondan, y derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrirla se verifiquen ante la Junta facultativa del citado establecimiento el dia 15 del mes de Julio próximo venidero, con sujecion al programa de exámenes que se publicó en 24 del mismo mes de 1878 para proveer dicha plaza; que se publique esta circular entre el personal de los establecimientos y se gestione su insercion en los *Boletines oficiales* de ese distrito.

«Los aspirantes remitirán sus instancias á esta Direccion general para antes del dia 1.º del citado mes por conducto debido si perteneciesen á los establecimientos del Cuerpo y directamente si fuesen paisanos, acompañándolas en este caso con certificado de buena conducta.»

Lo traslado á V. E. por si se digna disponer la publicacion de esta vacante en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde á V. E. muchos años Zaragoza 29 de Abril de 1880.—El General Subinspector, Rafael de Lallave.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. PRESUPUESTO DE 1879-80.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilogramos.	F. negas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	
8	125	»	»	»	Harina.....	1. ^a para pan de tropa...	43:75
8	250	»	»	»	Idem.....	2. ^a id.....	40:75
8	125	»	»	»	Idem.....	3. ^a id.....	31:75
8	30	»	»	»	Idem.....	1. ^a para pan de hospital..	43:75

Zaragoza 11 de Mayo de 1880. -V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

E. M.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general de Ingenieros, en 29 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Debiendo cubrirse dos plazas de maestros de obras militares, de tercera clase, que se hallan vacantes, se servirá V. E. disponer se dé á este anuncio la mayor publicidad; en el concepto de que el acto del examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.º de Agosto próximo, y que las condiciones que se requieren para optar á dichas plazas están insertas en la *Gaceta de Madrid* de 16 de Setiembre de 1875.»

Lo que traslado á V. E. por si se sirve disponer la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 7 de Mayo de 1880.—Ignacio M. de Castillo.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que por disposicion del Excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito se subastará públicamente el dia 7 de Junio próximo, á las doce de su mañana, la adjudicacion de la paja inútil que resulte en la Administra-

cion de utensilios de esta capital, procedente del vaciado de jergones y cabezales; cuyo acto tendrá lugar en la Comisaria de Guerra, sita calle Mayor, núm. 46, principal derecha, bajo las bases establecidas, pliego de condiciones y precio límite, que desde este dia quedan de manifiesto en la expresada Comisaria de Guerra.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que deséen interesarse en este servicio, se anuncia por el presente en Zaragoza á 6 de Mayo de 1880.—Francisco Sanz.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de subasta judicial voluntaria, he acordado la venta de las fincas siguientes:

Una casa, sita en esta ciudad y su calle de la Democracia, señalada con el núm. 123; y confronta por la derecha entrando en ella con la casa núm. 125, por la izquierda con la calle de Aguadores, y por la espalda con la núm. 31 de esta última calle: evaluada en 4.200 pesetas.

Una torre con su casa, cercada de tapias por dos de sus cuatro lados del perimetro, sita en el término de Miraflores de esta ciudad, su partida Adula del Domingo, señalada con el núm. 282, de este distrito rural; confrontante por Norte con torre de Hipólito Trementosa, por Sud con rie-

go de herederos, y por Este con camino rural: de dos cahices de tierra de cabida, equivalentes á 95 áreas, 35 centiáreas: evaluada en 12.875 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 14 de Junio más próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, se hace saber á los que opten por tomar parte en la licitacion que no se admitirá postura que no cubra el valor dado á las referidas fincas en tasacion, y que su total importe ha de consignarse en el acto del remate, por ser así la voluntad de los interesados en la subasta voluntaria que por este edicto se anuncia.

Dado en la ciudad de Zaragoza á los diez dias del mes de Mayo de 1880.—Pedro del Castillo.—De su orden, Romualdo Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Javier Devaus y Mengual, para que en el preciso término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros instruyo por el delito de falsificacion, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y encargo á todas las Autoridades, así judiciales como extrajudiciales, que tan luego lleguen á su noticia el paradero del Devaus procedan á su captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 5 de Mayo de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Señas del Devaus.

De unos 33 años de edad, soltero, natural de Valencia, de estatura alta, pelo negro, color moreno, acostumbra á usar toda la barba y visto decentemente.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias tengo acordado la venta en pública subasta de una manta en muy mal uso y de una vela rota, tasadas ambas cosas en la cantidad de 60 céntimos de peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 31 del que rige, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en la tasacion.

Dado en Zaragoza á 7 de Mayo de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Pablo Gore y Borrell, que en 7 de Octubre del año último habitaba en Gracia, calle del Peligro, núm. 15, soltero, escribiente, de 19 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á recibirle indagatoria en causa sobre estafa; encargándose su busca, captura y conduccion del mismo, caso de ser habido, á las Autoridades civiles y militares y Agentes de policia judicial.

Dado en Zaragoza á 7 de Mayo de 1880.—Pedro Caula Abad.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo á virtud del fallecimiento intestado ocurrido en esta capital el 15 de Julio del año próximo pasado del Teniente graduado, Alférez del tercer regimiento montado de Artillería D. Manuel Martin Salgado, natural de Zamora, de 30 años de edad, hijo de Benito y Antonia, he acordado convocar á cuantos se consideren con derecho á heredarle para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del refrendatario; pues en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Mayo de 1880.—Pedro Caula Abad.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Tarazona.

Se halla vacante una plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia del partido de Tarazona, dotada con el sueldo anual de 540 pesetas y los derechos de arancel. Los aspirantes presentarán las solicitudes, escritas por sí mismos, en la Secretaria de dicho Juzgado, dentro del término de 15 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de sus cédulas personales, partidas de bautismo, certificaciones de conducta y demás documentos que acrediten los méritos que tuviesen y servicios que hubiesen prestado, todo en el papel correspondiente.

Tarazona 5 de Mayo de 1880.—Casimiro Ramos.